

RESOLUCION JEFATURAL No. 019-77/DR.68-T

Tarapoto, 11 de Agosto de 1,977.

VISTO:

El Informe Técnico No.008-77/DR.T, del Administrador Técnico del Distrito de Riego Tarapoto Ing° Emilio Méndez San Martín sobre la instalación de un embarcadero en la faja marginal del río Mayo, Sector Puente Colombia, Distrito de Juan Guerra, Provincia y Departamento de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud presentada por el Sr. Salustiano Fasanando T. y a las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico No.008-77/DR.T y estando concordante a los Artículos 79° y 80° del Decreto Ley 17752 "Ley General de Aguas".

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Decreto Ley No.21022 y de su Reglamento aprobado por D.S.No.956-75-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Fijar una faja marginal de un ancho de 70m. a partir de la orilla del Río Mayo en una longitud del puente Colombia hasta la desembocadura en el Río Huallaga de acuerdo a los Artículos 79° y 80° del D.L.17752 y de los Artículos 19°, 20°, 21° y 22° del Decreto Supremo No.929-73-AG.

Artículo 2°.-Conceder el uso de las aguas del Río Huallaga al Sr. Salustiano Fasanando Tenazoa para la instalación de una empresa de transporte con Botes Fuera de Borda, por un período de 5 años a partir de la fecha y con carácter renovable, conforme al Artículo No.170 del Decreto Supremo No.261-69-AP.

Artículo 3°.-Transcribese la presente Resolución al Sr. Juez de Tierras, Sub-Dirección de Reforma Agraria, Sr. Manuel Arce y al interesado para los fines convenientes.

Regístrese y Comuníquese

Ing° Emilio Méndez San Martín  
Administrador Técnico del Distrito de Riego 68 - Tarapoto

